



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Marzo 31 de 2022

05001 41 05 002 2019 00230 00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por INVERSIONES FUNERARIO GÓMEZ S.A.S en contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y otro, se tiene que solo una demandada se ha notificado de la demanda. Por lo anterior, se requiere al demandante para que adelante las gestiones de notificación de LIDA MARCELA RESTREPO OSORIO a fin fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del C.P.T.

De otro lado, se reconoce personería como apoderada judicial del Municipio de Medellín a la abogada ANDREA GARCÍA RESTREPO con T.P 245.263 conforme el poder aportado y en consideración de las disposiciones del artículo 74 y ss del C.G.P. (09PoderAlcaldíaMedellín).

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **056** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **1 DE ABRIL DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa048c859c5a71c38f05d6bd18b79e9a94c2e7ad685823a4304d42dd93fe73eb**
Documento generado en 31/03/2022 08:17:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>